



ESTABLECE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A DOS (2) CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. 1/2011, QUE SE INDICAN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

194

RESOLUCION EXENTA N° _____/

LA SERENA,

13 MAR 2018

VISTOS:

- Lo dispuesto en el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus posteriores modificaciones, el cual reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, especialmente su Art. 36, Inciso segundo del mismo cuerpo legal;
- La petición fundada del Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, mediante el **Memorándum N° 239 de fecha 08 de Marzo de 2018**, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Región de Coquimbo, por el cual solicita un nuevo plazo de vigencia de **dos (2)** certificados del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, postulación individual que se indica, donde específicamente expone que cumplen con los requisitos para otorgarlo a:

<u>NOMBRE</u>	<u>RUT</u>	<u>SERIE</u>
1.- PALACIOS ROJAS OLIVIA KATTERINE	13.749.091-9	DS1T2 2-2014 NA01010
2.- GARIN CELIS KAREN JACQUELINE	15.785.592-1	DS1T1 3-2013 NA00340-R

- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y sus facultades
- El Orden de Subrogancia señalado en el Art. 9° del Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a lo señalado en la letra a) de los vistos, es facultad de los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, otorgar un nuevo plazo de Vigencia a los Certificados del sistema integrado de Subsidio Habitacional.
- La Solicitud del señor Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, a través del Memorándum señalado en la letra b) de los Vistos, mediante el cual pide la prórroga de plazo de vigencia de **dos (2)** Certificados del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

3. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a **dos (2)** Certificados del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, por encontrarse las operaciones inscritas en los respectivos **Conservadores de Bienes Raíces** e ingresadas para proceso de pago, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGUESE, UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE 180 DIAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION, A DOS (2) CERTIFICADOS DE SUSBSIDIO HABITACIONAL,** del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, otorgados a los beneficiarios individualizados en la letra b) de los Vistos.
2. En los casos que habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del SERVIU respectivo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, CUMPLÁSE Y COMUNIQUESE



FERNANDO VELASQUEZ BRZOVIC
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION COQUIMBO

 FMC/DBE/drc.

DISTRIBUCION:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Jurídico Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Auditoría Interna SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Oficina de Partes